

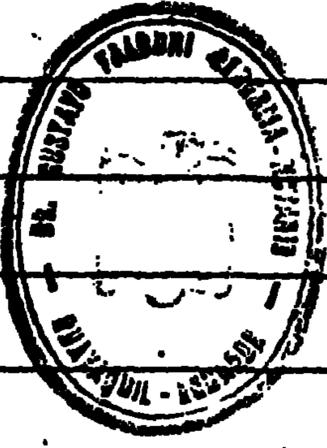
24.800



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO so.
Guayaquil



1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE HA-

2 DE LA SEÑORA DOÑA TANIA ARCENTA-

3 LES MONTESDEOCA DE CHOQUERY A FA-

4 VOR DE LOS SEÑORES DON ALFREDO

5 MERA GILER, DON ROBERTINO MERA

6 GILER, MICHAEL MERA GILER Y DON

7 GINO MERA GILER.- -----

8 CUANTIA: INDETERMINADA.- -----

9 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-

10 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

11 los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecien-

12 tos ochenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-

13 ma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una

14 parte, la señora doña Tania Arcentales Montesdeoca de Cho-

15 uery, quien declara ser ecuatoriana, casada, estudiante,

16 por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores

17 don Alfredo Mera Giler, quien declara ser ecuatoriano, ca-

18 sado, Ingeniero Mecánico, por sus propios derechos; don

19 Robertino Mera Giler, quien declara ser ecuatoriano, casa-

20 do, médico, por sus propios derechos; don Michael Mera

21 Giler, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudian-

22 te, por sus propios derechos; y, don Gino Mera Giler,

23 quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por

24 sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obli-

25 garse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

26 dad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con am-

27 plia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza

28 y resultados de esta escritura pública de Cesión de Parti-

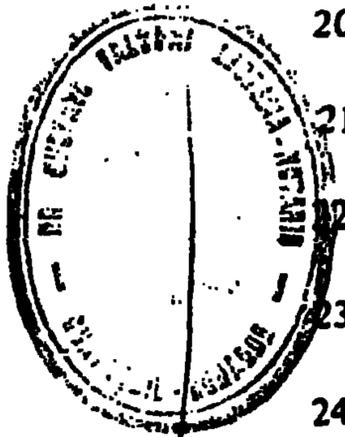
1. cipaciones, para su otorgamiento me presentaros la Minuta
2 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase autoriza
3 en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su car-
4 go, una por la cual consten las cesiones de participacio-
5 nes de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de
6 las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- Comparecen
7 a la celebración de este instrumento, por una parte, la
8 señora Tania Arcenales Montesdeoca de Chouery, por sus
9 propios derechos, a quien para los efectos de la presente
10 escritura se la podrá también llamar "LA CEDENTE"; por otra,
11 los señores Alfredo Mera Giler, Robertino Mera Giler, Mi-
12 chael Mera Giler y Gino Mera Giler, todos por sus pro-
13 pios derechos.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Con fe-
14 cha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta, media-
15 te escritura pública celebrada ante el señor Notario Aboga-
16 do Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercan-
17 til el treinta de octubre del mismo año, se constituyó la
18 Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA CEN-
19 TRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA". Con motivo de dicha
20 constitución la señora Ligia Giler de Mera suscribió cien-
21 to diez participaciones de un mil sucres cada una, el Doc-
22 tor René Bohórquez Bejarano suscribió ochenta y ocho parti-
23 cipaciones de un mil sucres cada una, la señora Dolores
24 Montesdeoca de Arcenales suscribió ochenta y ocho parti-
25 cipaciones de un mil sucres cada una y Apolo Sociedad Anó-
26 nima, representada por su Gerente, Doctor Angel Duarte Val-
27 verde suscribió ciento cincuenta y cuatro participaciones
28 de un mil sucres cada una; Capital Social que fue pagado



Ds.

Gustavo Fabiani L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-



1 íntegramente con la aportación de un inmueble ubicado en
2 la acera este de la calle seis de Marzo de la parroquia
3 urbana Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, entre las ca-
4 lles de Aguirre y Clemente Ballén, signado con el núme-
5 ro ochocientos treinta y siete. b) Posteriormente, con
6 fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta
7 ta y uno, mediante escritura pública celebrada ante el se-
8 ñor Notario Abogado Nelson Gustavo Canarte Arboleda, ins-
9 crita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo del mis-
10 mo año el Doctor René Bohórquez Dejarano cedió y traspasó
11 a favor de la señora Martha Montesdeoca de Zambrano, las
12 ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una
13 que tenía en el Capital Social de la Compañía "Distribui-
14 dora Central Cinco-Cero Compañía Limitada". c) Por escritu-
15 ra pública otorgada el veinticuatro de febrero de mil no-
16 vecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercan-
17 til el cuatro de marzo del mismo año, la compañía Apolo
18 Sociedad Anónima, representada por su Gerente, el Doctor
19 Angel Duarte Valverde cedió y traspasó las ciento cincuen-
20 ta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una que
21 tenía en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora
22 Central Cinco-Cero Compañía Limitada", de la manera siguien-
23 te: ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada
24 una a favor de la señora Dolores Montesdeoca de Arcenta-
25 les, cuarenta y cuatro participaciones de un mil sucres
26 cada una a favor de la señora Martha Montesdeoca de Zam-
27 brano y veintidós participaciones de un mil sucres cada
28 una a favor de la señora Ligia Giler de Mera. Esta escri-

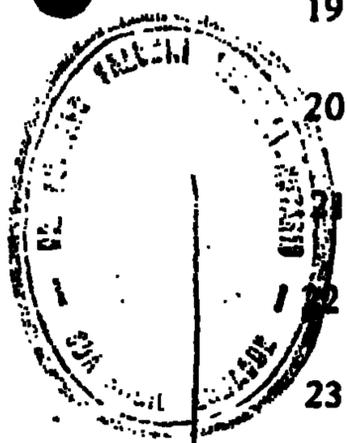
1 tura pública la autorizó el Notario Abogado Nelson Gusta-
2 vo Cañarte Arboleda. d) Con fecha quince de Noviembre de
3 mil novecientos ochenta y dos, mediante escritura públi-
4 ca que autorizó el señor Notario Nelson Gustavo Cañarte
5 Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del veinti-
6 cuatro de noviembre del mismo año, la señora Martha Montes-
7 deoca de Zambrano cedió y traspasó a favor de la abogada
8 Yolanda Nevárez Zurita, las ciento treinta y dos partici-
9 paciones de un mil sucres cada una que tenía en el Capital
10 Social de la Compañía "Distribuidora Central Cinco-Cero
11 Compañía Limitada". e) Con fecha veintiocho de diciembre
12 de mil novecientos ochenta y dos, mediante escritura pú-
13 blica celebrada ante el señor Notario Nelson Gustavo Ca-
14 ñarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil el tre-
15 ce de enero de mil novecientos ochenta y tres, la abogada
16 Yolanda Nevárez Zurita cedió y traspasó a favor del señor
17 Guillermo Montesdeoca Vera las ciento treinta y dos partici-
18 cipaciones de un mil sucres cada una que tenía en el Capi-
19 tal Social de la Compañía "Distribuidora Central Cinco-Ce-
20 ro Compañía Limitada"; f) Con fecha dieciocho de noviem-
21 bre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura
22 pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de
23 García, inscrita en el Registro Mercantil del veintitres
24 de diciembre del mismo año, la señora Dolores Montesdeoca
25 de Arcentales cedió y traspasó sus ciento setenta y seis
26 participaciones de un mil sucres cada una que tenía en el
27 Capital Social de la Compañía "Distribuidora Central Cinco-
28 Cero Compañía Limitada" de la manera siguiente: a la -



D.

Gustavo Fabiani L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-



1 señora Ligia Giler de Mera setenta y ocho participaciones,
2 el señor Guillermo Montesdeoca Vera setenta y ocho partici-
3 paciones y al Doctor Ramón Jiménez Carbo veinte participa-
4 ciones, todas de un mil sucres cada una. g) Con fecha cin-
5 co de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, median-
6 te escritura pública celebrada ante la Notaria Doctora Nor-
7 ma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el
8 ocho de enero del año siguiente, el señor Doctor Ramón Ji-
9 ménez Carbo cedió y traspasó a favor de la señora Tania
10 de Chouery Arcentales Montesdeoca/las veinte participaciones que te-
11 nía en el Capital Social de la referida compañía. h) Con
12 fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta
13 y seis, mediante escritura pública celebrada ante el Nota-
14 rio Doctor Gustavo Fabiani Ledesma e inscrita en el Regis-
15 tro Mercantil el diez de noviembre del mismo año, el señor
16 Guillermo Montesdeoca Vera cedió y traspasó sus doscientas
17 diez participaciones de un mil sucres cada una que tenía
18 en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora Central
19 Cinco-Cero compañía Limitada" de la manera siguiente: a
20 la señora Ligia Giler de Mera doscientas cinco participa-
21 ciones y al señor Alexis Mera Giler cinco participaciones,
22 todas de un mil sucres cada una.- T E R C E R A.- (A) PRI-
23 MERA CESION.- Por el presente instrumento, la cedente, se-
24 ñora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery, con el con-
25 sentimiento unánime del Capital Social, cede y traspasa,
26 por su valor nominal recibido, a favor del señor Alfredo
27 Mera Giler, cinco (5) participaciones de un mil sucres
28 cada una que tiene en el Capital Social de la Compañía -

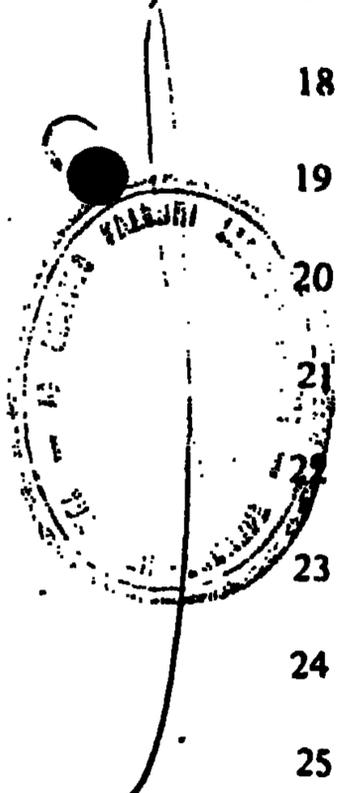
1 "Distribuidora Central Cinco-Cero Compañía Limitada"; y
2 declara que, habiendo recibido el valor pactado de cinco
3 mil sucres (\$5.000) por las referidas participaciones, el
4 señor Alfredo Mera Giler pasará a ser propietario único
5 y absoluto de las antedichas participaciones. El señor
6 Alfredo Mera Giler declara que acepta la cesión hecha a su
7 favor de las cinco participaciones de un mil sucres cada
8 una del Capital Social de la Compañía "Distribuidora Cen-
9 tral Cinco-Cero Compañía Limitada, que a su favor le hace
10 la señora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery, y que
11 habiendo pagado el precio pactado pasará a ser propietario
12 único y exclusivo de las indicadas participaciones. (B) SE-
13 GUNDA CESION.- Por otra parte, la cedente, señora Tania
14 Arcentales Montesdeoca de Chouery, con el consentimiento
15 unánime del Capital Social, cede y traspasa, por su valor
16 nominal recibido, a favor del Doctor Robertino Mera Giler,
17 cinco (5) participaciones de un mil sucres cada una que
18 tiene en la Compañía "Distribuidora Central Cinco-Cero Com-
19 pañía Limitada", y, en consecuencia, declara que, habiendo
20 recibido el valor pactado de cinco mil sucres por las re-
21 feridas participaciones, el Doctor Robertino Mera Giler
22 pasará a ser propietario único y absoluto de las antedichas
23 participaciones. El Doctor Robertino Mera Giler declara
24 que acepta la cesión hecha a su favor de las cinco parti-
25 cipaciones de un mil sucres cada una del capital social de
26 la Compañía "Distribuidora Central Cinco-Cero Compañía Li-
27 mitada", que a su favor le hace la señora Tania Arcentales
28 Montesdeoca de Chouery, y que, habiendo pagado el precio



D.

Gustavo Tabares
NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-



1 pactado pasará a ser propietario único y exclusivo de las
2 indicadas participaciones. (C) TERCERA CESION.- Por otro
3 lado, la cedente, señora Tania Arcentales Montesdeoca de
4 Chouery, con el consentimiento unánime del Capital Social,
5 cede y traspasa, por su valor nominal recibido, a favor
6 del señor Michael Mera Giler, cinco (5) participaciones de
7 un mil sucres cada una que tiene en la Compañía "Distribuidora
8 Central Cinco-Cero Compañía Limitada", y en conse-
9 cuencia, declara que, habiendo recibido el valor pactado
10 de cinco mil sucres por las referidas participaciones,
11 el señor Michael Mera Giler pasará a ser propietario úni-
12 co y absoluto de las antedichas participaciones. El señor
13 Michael Mera Giler declara que acepta la cesión hecha a su
14 favor de las cinco participaciones de un mil sucres cada
15 una del capital social de la Compañía "Distribuidora Cen-
16 tral Cinco-Cero Compañía Limitada", que a su favor le ha-
17 ce la señora Tania Arcentales Montesdeoca, y que, habiendo
18 pagado el precio pactado pasará a ser propietario único y
19 exclusivo de las indicadas participaciones. (D) CUARTA CE-
20 SION.- Finalmente, la cedente, señora Tania Arcentales Mon-
21 tesdeoca de Chouery, con el consentimiento unánime del ca-
22 pital social, cede y traspasa, por su valor nominal reci-
23 bido, a favor del señor Gino Mera Giler, cinco (5) parti-
24 cipaciones de un mil sucres cada una que tiene en la Com-
25 pañía "Distribuidora Central Cinco-Cero Compañía Limita-
26 da", y, en consecuencia, declara que, habiendo recibido
27 el valor pactado de cinco mil sucres por las referidas par-
28 ticipaciones, el señor Gino Mera Giler pasará a ser pro-

1 propietario único y absoluto de las antedichas participacio-
2 nes. El señor Gino Mera Giler declara que acepta la cesión
3 hecha a su favor de las cinco participaciones de un mil
4 sures cada una del Capital Social de la Compañía "Distri-
5 buidora Central Cinco-Cero Compañía Limitada" que le hace
6 a su favor la señora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery,
7 y que, habiendo pagado el precio pactado pasará a ser
8 propietario único y exclusivo de las indicadas participa-
9 ciones.- C U A R T A.- Con motivo de las cesiones ante-
10 riores, la señora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery
11 pierde su calidad de socia de la Compañía "Distribuidora
12 Central Cinco-Cero Compañía Limitada", y, por su parte,
13 los señores Alfredo Mera Giler, Robertino Mera Giler,
14 Michael Mera Giler y Gino Mera Giler ingresan a la compa-
15 ñía en calidad de nuevos socios como propietarios, cada
16 uno, de cinco participaciones de un mil sures, con el
17 debido consentimiento unánime de los socios.- Q U I N -
18 T A.- Con motivo de la presente escritura el Certificado
19 de Aportación que representaba las veinte aportaciones que
20 cede la señora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery se-
21 rá anulado. Asimismo, los señores Alfredo Mera Giler, Ro-
22 bertino Mera Giler, Michael Mera Giler y Gino Mera Giler
23 recibirán un certificado cada uno, en los mismos que se
24 incluirán las cinco participaciones que le corresponden
25 a cada uno en adelante.- C L A U S U L A F I N A L.-
26 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Con el fin de que sea agregado
27 a esta escritura, se acompaña el certificado de los re-
28 presentantes legales de la Compañía a que se refiere el

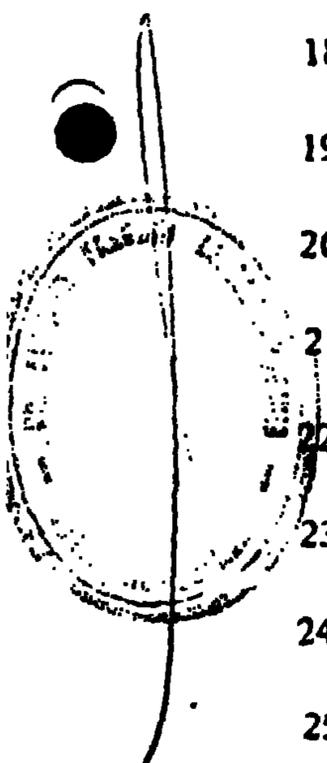


Dr.

Fustan. Fabroni L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-5-

1 segundo inciso del artículo ciento quince de la Ley de
2 Compañías; y, para que sea agregada en la misma escritura
3 pública a otorgarse, se acompaña copia certificada del
4 acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada
5 el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,
6 de la cual consta la autorización dada a la señora Tania
7 Arcentales Montesdeoca de Chouery para que pueda ceder la
8 totalidad de sus participaciones, así como la constancia
9 de las admisiones de los señores Alfredo Mera Giler, Ro-
10 bertino Mera Giler, Michael Mera Giler y Gino Mera Giler
11 como nuevos socios de la compañía.- Anteponga y agregue
12 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo pa-
13 ra la plena validez legal de esta escritura y de todas
14 las convenciones y declaraciones que ella contiene.- (fir-
15 mado) Emilio Romero P., Dr. Emilio Romero Parducci.- Aboga-
16 do - Registro Número trescientos sesenta y tres-GUAYAQUIL".-
17 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- El presente contra-
18 to se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos se-
19 gún Decreto Supremo número setecientos treinta y tres,
20 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
21 co, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
22 setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil no-
23 vecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otor-
24 gantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inser-
25 ta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Público, esta es-
26 critura, en alta voz, de principio a fin, en presen-
27 cia de los mencionados señores otorgantes, quienes la
28 aprobaron en todas sus partes; y, en tal virtud la sus-



cribieron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- Enmendados:

CHOUERY- (11 veces)-la-Mera-el Doctor-setenta-manera-siguiente-

te-a la-señora.- Intrins; de Chouery-de Chouery.- VALEN.-

Tania Arcentales M.

Tania Arcentales M.-

A. Mera G.-

CC: 09-08153083.-CT: 076923.-

CC: 09-05139481.- CT: 03866.-

CV: Dup. s/n.-

CV: 143-279.-

Robertino Mera G.-

Michael Mera G.-

CC: 09-06105606.-CT: 107142.- CC: 09-06685607.-CT: 667421.-

CV: 143-282.-

CV: 143-281.-

CC: 09-07820278.- CT: 193024.-

CV: exento por ausencia.-

Gino Mera G.-

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL 14. DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En Guayaquil, a las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en el local social de la compañía ubicado en el edificio Apolo, situado en el número 837 de la calle seis de marzo, entre las de Aguirre y Clemente Ballén, se reúnen los siguientes socios de la compañía "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA", a saber: la señora Ligia Giler de Mera, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientos quince participaciones de un mil sucres cada una; el señor Alexis Mera Giler, por sus propios derechos, como propietario de cinco participaciones de un mil sucres cada una; y la señorita Tania Arcentales Montesdeoca, como propietaria de veinte participaciones de un mil sucres cada una.

Como en la reunión se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente se halla representada la totalidad del Capital Social de \$ 440.000, los asistentes, por sí resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, estando unánimes en que la indicada Junta tenga por objeto conocer la renuncia que a su cargo de Presidenta ha presentado la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales, así como nombrar nuevo Presidente y tratar además sobre la cesión de las veinte participaciones de la señorita Tania Arcentales Montesdeoca.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el art. 121 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios quedará legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa de Secretaria la suscrita Ligta Giler de Mera, en su calidad de Gerente.

La Presidenta, considerando que en la presente reunión se encuentra representado íntegramente el Capital Social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General de Socios.

La Junta General pasa a conocer primeramente sobre la renuncia que a su cargo de Presidente de la Compañía presentada por la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales; y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aceptar la renuncia antedicha y nombrar como nuevo Presidente de la Compañía al señor Gino Mera Giler, dejando constancia del agradecimiento de la compañía por los valiosos servicios desempeñados por la señora Dolores Montesdeoca de Arcentales en el ejercicio de su cargo.

Seguidamente, la Junta General pasa a resolver sobre la cesión de las participaciones de la señorita Tania Arcentales Montesdeoca, y, luego de deliberar al respecto, la Junta autoriza a la mencionada señorita Tania Arcentales Montesdeoca por unanimidad para que pueda ceder las veinte participaciones que actualmente tiene en la compañía "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA", de la manera siguiente:

- 5 participaciones a favor del señor Gino Mera Giler
- 5 participaciones a favor del señor Michael Mera Giler
- 5 participaciones a favor del señor Robertino Mera Giler
- 5 participaciones a favor del señor Alfredo Mera Giler

A continuación, como los señores Gino, Michael, Robertino y Alfredo Mera Giler no son socios de la compañía, la Junta General

resuelve por unanimidad aceptarlos como nuevos socios de la
compañía.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede
un receso para la redacción de la presente acta; y, reinsta-
lada la Junta con la asistencia de las mismas personas anota-
das al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente
acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modifica-
ción alguna, siendo suscrita por todos los asistentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas veinte mi-
nutos.

Dolores Montesdeoca
Dolores Montesdeoca de Arcentales
PRESIDENTA RENUNCIANTE

Ligia Giler de Mera
Ligia Giler de Mera
GERENTE -SECRETARIA

Tania Arcentales
Tania Arcentales Montesdeoca

Alexis Mera Giler
Alexis Mera Giler

Es fiel copia de su original, al cual me refiero en caso ne-
cesario.
LO CERTIFICO

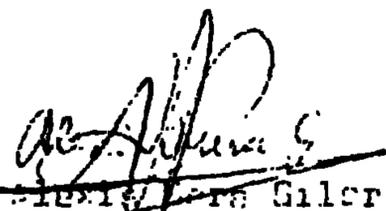
Ligia Giler de Mera
L) Ligia Giler de Mera
Gerente -Secretaria

CERTIFICACION

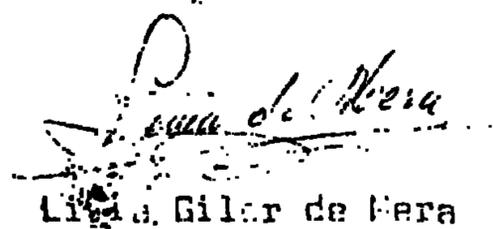
Por el presente instrumento tenemos a bien certificar que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Central Cinco-Cero Compañía Limitada", celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, por unanimidad del Capital Social se dio el consentimiento necesario para que la señora Tania Arcandí de Montenegro de Choucri pueda transferir en beneficio del señor Alfredo Mera Giler cinco participaciones de un mil sucres cada una, en beneficio del Doctor Roberto Mera Giler cinco participaciones de un mil sucres cada una; en beneficio del señor Michael Mera Giler cinco participaciones de un mil sucres cada una, y en beneficio del señor Elio Mera Giler cinco participaciones de un mil sucres cada una, y para que aquéllos ingresen como nuevos socios. Esta certificación la conferimos para los efectos indicados en el artículo cinco quince de la Ley de Compañías.

Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos ochenta y seis.

D. "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA"


Alfredo Mera Giler

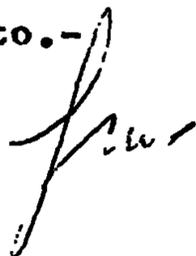
Director


Tania Arcandí de Montenegro

Gerente

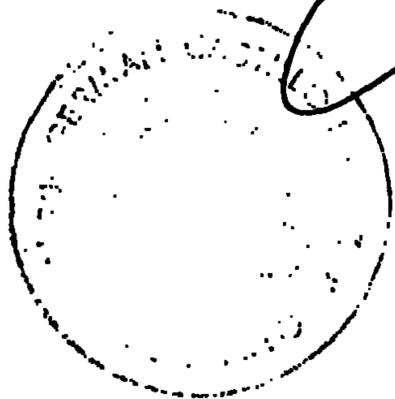
Gerente

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en siete fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-





DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta, he tomado Nota de la Cesión de Participaciones que hace la señora Tania Arcentales Montesdeoca de Chouery a favor de los señores Alfredo Mera Giler, Robertino Mera Giler, Michael Mera Giler y Gino Mera Giler, que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
ABOG. GERARDO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 29.423 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. OCHOCIENTOS SETENTA COC/ES.